



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO INSULAR DE MALLORCA INSTITUTO MALLORQUÍN DE ASUNTOS SOCIALES

**8260**

*Resolución de la Gerencia del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales de 31 de agosto de 2023 de otorgamiento y denegación de las ayudas económicas individuales a personas mayores del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales para el año 2023, correspondiente a la primera remesa*

#### Antecedentes

1. Mediante resolución de la presidenta del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales (en adelante, IMAS) de 29 de marzo de 2023 (Nº 5838), se aprobó convocatoria de ayudas económicas individuales para personas mayores del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales para el año 2023 (BOIB núm. 40, de 30 de marzo de 2023).

2. En esta resolución se autorizó un gasto dimanante por este expediente por el importe total de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL EUROS (275.000,00 €), con cargo en la partida presupuestaria 10.23129.78901 del vigente presupuesto de gastos del IMAS, (Referencia contable: A provisional 22023004119).

Esta resolución fue rectificada mediante resolución de 5 de abril de 2023 (BOIB núm. 47 de 13 de abril de 2023), completando la base 9 sobre presentación de solicitudes, así como el anexo I referente al Periodo de gastos subvencionables, que pasa a ser de 01/10/2022 hasta 30/09/2023.

3. El órgano instructor ha emitido el 11 de agosto de 2023 el informe propuesta que consta en el expediente, proponiendo lo siguiente:

«1. La **CONCESIÓN** y **RECONOCIMIENTO** de las subvenciones a favor de las personas beneficiarias propuestas en el Anexo I, que hace un total de **253.926,27€ (doscientos cincuenta y tres mil novecientos veintiséis euros con veinti-siete céntimos)**, correspondiente a la primera remesa de solicitudes presentadas desde el día 02/04/2023 hasta el día 22/05/2023 que cumplen con los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

2. La **DENEGACIÓN** de las subvenciones de las solicitudes relacionadas en el Anexo II, por no cumplir con las condiciones establecidas en la convocatoria justificando los motivos en el Anexo II.

3. **ENDOSAR** la obligación de las subvenciones reconocidas en el punto primero, relacionadas en el Anexo I.

4. **ORDENAR EL PAGO** de las subvenciones a favor de las personas beneficiarias propuestas en el Anexo I.»

4. Por acuerdo del Pleno ordinario de 9 de marzo de 2023, se aprobó el expediente núm. 5 de modificación de créditos en el presupuesto del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales del ejercicio 2023 por crédito extraordinario (ce01/2023) y suplemento de crédito (sup01/2023), aprobándose en este expediente y por esta convocatoria (proyecto 2022/2/23129/2) un suplemento de crédito por importe de 200.000,00€.

5. Dado que esta convocatoria dispone de un presupuesto de 275.000€ y prevé que pueda ser incrementado, dado el expediente presupuestario anterior, se valoran y otorgan en esta primera remesa las solicitudes presentadas desde el 02/04/2023 hasta el 22/05/2023 por importe total de 253.926,27€. Todo ello, sin perjuicio de que por los otorgamientos que correspondan a las solicitudes presentadas con posterioridad al 22 de mayo de 2023, se pueda, de acuerdo con lo que se prevé en la base 6 de esta convocatoria, resolver una ampliación del presupuesto de esta convocatoria.

6. El Servicio Jurídico-Administrativo y la Intervención Delegada del IMAS han emitido los correspondientes informes favorables a esta resolución.

#### Consideraciones jurídicas

En cuanto a la competencia,

De acuerdo con el tercer punto de la resolución 29 de marzo de 2023 (Nº 5838), que aprobó convocatoria de ayudas económicas individuales para personas mayores del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales para el año 2023 (BOIB núm. 40, de 30 de marzo de 2023), el órgano competente para aprobar esta resolución de otorgamientos y denegaciones es el/la gerente del IMAS por delegación de la Presidencia del

IMAS.

De acuerdo con el artículo 12 punto 18 y 19 de los Estatutos del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales la Gerencia del IMAS es la competente para:

«18. Autorizar y disponer gastos, de acuerdo a las bases del presupuesto. Reconocer obligaciones por importe inferior a 50.000 euros.

19. Ordenar los pagos que tengan consignación expresa y respondan a obligaciones debidamente contraídas por el IMAS.»

En cuanto al fondo,

El artículo 8 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, que indica que con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, deben aprobarse las normas que establezcan las bases reguladoras de concesión en los términos que prevé la Ley (BOE núm 276, de 18 de noviembre de 2003).

La Ordenanza general de subvenciones del Consejo de Mallorca (OGS) aprobada en sesión de 23 de diciembre de 2016, y modificada por Acuerdo del Pleno del Consejo de Mallorca de fecha 14 de junio de 2018 en especial referencia a lo establecido en su artículo 1 que determina que tiene por objeto regular el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por el Consejo Insular de Mallorca, los organismos autónomos dependientes y las entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes que otorguen subvenciones dentro del ejercicio de potestades administrativas. Así como, visto que esta OGS da cumplimiento a lo previsto en el Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones adecuando, de acuerdo con la Disposición adicional segunda de este Decreto legislativo, la actividad de concesión de subvenciones del Consejo a lo establecido en la misma Ley (BOIB núm. 21, de 18 de febrero de 2017 y BOIB núm. 96, de 4 de agosto de 2018).

El Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales para el año 2023, aprobado por el Consell Executiu en sesión extraordinaria de 02-03-2023, contempla esta subvención por importe de 275.000,00€.

En cuanto al procedimiento,

La resolución de la presidenta del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales (en adelante, IMAS) de 29 de marzo de 2023 (Nº 5838), se aprobó convocatoria de ayudas económicas individuales para personas mayores del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales para el año 2023 (BOIB núm. 40, de 30 de marzo de 2023).

Así como la resolución rectificativa de 5 de abril de 2023 (BOIB núm. 47 de 13 de abril de 2023), completando la base 9 sobre presentación de solicitudes, así como, el anexo I referente al periodo de gastos subvencionables que pasa a ser del 01/10/2022 hasta el 30/09/2023.

En cuanto al procedimiento de concesión y de acuerdo con lo establecido en los artículos 17 y 18 de la Ordenanza:

(...) 2. Cuando no sea necesaria la comparación de solicitudes y la prelación, la selección de los beneficiarios podrá llevarse a cabo por procedimiento de concurrencia no competitiva. En este caso, las solicitudes de subvención se podrán resolver individualmente, aunque no haya finalizado el plazo de presentación, a medida que éstas entren en el registro del órgano competente.

De acuerdo con el artículo 18 de la Ordenanza general de subvenciones, así como la base 12.2 de la convocatoria, el órgano instructor es la Dirección insular de Atención Sociosanitaria, quien debe llevar a cabo las actividades de instrucción que comprenden :

- a) Petición de los informes necesarios por resolver o que se exigen en las normas que regulan la subvención.
- b) Preevaluación, en su caso, y evaluación de las solicitudes, efectuada de acuerdo con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en esta Ordenanza y en la convocatoria.
- c) Emisión de informe en el que conste que, de la información en su poder, se desprende que las personas beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios para acceder.
- d) Formulación de la propuesta de resolución provisional y/o definitiva a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado. En ningún caso, mientras no se le notifica la resolución de concesión, estas propuestas crean derechos ante la Administración a favor de la persona beneficiaria propuesta”.

De acuerdo con lo que se prevé en la base 12.4 que prevé que «Las solicitudes se resolverán individualmente o por remesas, a medida que tengan entrada en el registro del órgano competente, aunque no se haya agotado el plazo de presentación de las solicitudes, de acuerdo con lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 17 del Texto refundido de la Ley de Subvenciones.

A tal efecto se podrán emitir informes parciales por remesas de expedientes a medida que se obtenga la información. En estos informes se indicará los expedientes informados favorablemente por la concesión de la ayuda, con indicación de los beneficiarios y su importe, y los informados desfavorablemente con las causas que lo motivan.»



El órgano instructor ha formulado la propuesta de concesión (parcial) en la que detalla la relación de beneficiarios y el importe de la subvención concedida teniendo por acreditados los requisitos de concesión y la justificación del gasto mediante la comprobación de la existencia de la declaración responsable completa y de toda la documentación exigida, sin perjuicio de las actuaciones posteriores de comprobación y control.

Entre esta documentación y de acuerdo con el artículo 10.4 de la Ordenanza general de subvenciones que establece que “4. Las convocatorias también pueden admitir la sustitución de los documentos y las informaciones a que se hace referencia en los apartados anteriores por la presentación de una declaración responsable del solicitante. En tal caso, antes de la propuesta de resolución de concesión de la subvención, el órgano instructor requerirá la presentación de la documentación que acredite la realidad de los contenidos de los datos en la declaración, en un plazo no superior a quince días. » los beneficiarios han presentado declaración responsable (Anexo 1a de la convocatoria) con vigencia hasta el pago completo de la subvención, de cumplir con la obligación tributaria.

Asimismo, consta motivada la propuesta de denegación a las personas relacionadas.

De acuerdo con la Ordenanza general de subvenciones a efectos de la tramitación de la concesión y pagos de estas ayudas, este órgano instructor ha adjuntado al expediente el certificado exigido en el artículo 48.5 de la OGS.

En cuanto a la instrucción del procedimiento y el pago de ésta, está en lo previsto de las bases 12 y 15 de esta convocatoria (BOIB núm. 40, de 30 de marzo de 2023).

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

En cuanto a la fiscalización, los documentos contables (REMESA PRIMERA) se emiten con cargo a la partida presupuestaria 10.23129.78901 del presupuesto de gastos del IMAS de 2023, y de los documentos contables que abre en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Presidencia y en uso de las competencias propias,

#### **RESUELVO**

**Primero. OTORGAR Y DISPONER** a favor de los beneficiarios relacionados en el anexo I un gasto dimanante de este expediente por un importe total de 253.926,27€ (doscientos cincuenta y tres mil novecientos veintiséis euros con veinti-siete céntimos), cargo de la partida presupuestaria 10.23129.78901 del presupuesto del IMAS de 2023, y de acuerdo con los documentos contables que figuran en el expediente.

**Segundo. AUTORIZAR** el endoso de los importes a favor de los terceros que constan en el anexo I.

**Tercero. RECONOCER** a favor de los beneficiarios y endosatarios que constan en el anexo I, un gasto por un importe total de 253.926,27€ (doscientos cincuenta y tres mil novecientos veintiséis euros con veintisiete céntimos), cargo en la partida presupuestaria 10.23129.78901 del presupuesto del IMAS de 2023.

**Cuarto. DENEGAR** las ayudas económicas a las personas y por los motivos que se relacionan en el Anexo II de esta resolución.

**Quinto. ORDENAR** la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, así como en la Base Nacional de Datos de Subvenciones, el Tablón de anuncios del IMAS, y en la sede electrónica del Consell de Mallorca.

**Quinto. DAR TRASLADO** de esta resolución a la Dirección Insular de Atención Sociosanitaria, al Servicio de Gestión Económica y a la Intervención Delegada del IMAS.

**Sexto.- ORDENAR** la continuación de la tramitación de este expediente para resolver las solicitudes presentadas con posterioridad al 22 de mayo de 2023 y hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes o hasta la extinción del crédito.

*(Firmado electrónicamente: 4 de septiembre de 2023)*

**El consejero ejecutivo de Bienestar Social y presidente del IMAS**  
*Guillermo Sánchez Cifre)*





### ANEXO I

#### Ayudas económicas individuales a personas mayores otorgadas para el año 2023

(1ª remesa : solicitudes presentadas i subsanadas en el período comprendido entre el día 02/04/2023 i el 22/05/2023)

EXPEDIENTE	DNI	CONCEPTO	IMPORTE CONCEDIDO
940284A	41113062X	PRÓTESIS DENTAL	875,00 €
940597K	78185640S	AUDÍFONO DERECHO	1.750,00 €
940619Q	78187528V	GAFAS	139,00 €
940837T	41364743W	AUDÍFONOS	1.750,00 €
940754D	41352106S	AUDÍFONOS	1.750,00 €
940847H	78186090M	ELEVADOR	895,00 €
941018W	30026201T	GAFAS	320,00 €
941029K	29995962Y	GAFAS	320,00 €
941307X	41385644L	GAFAS	320,00 €
941352J	413518905J	CAMINADORES	75,00 €
941718R	36000724C	AUDÍFONO IZQUIERDO	1.400,00 €
940851N	78200790P	GAFAS	198,00 €
941797C	41207804S	AUDÍFONO IZQUIERDO	1.750,00 €
941862R	41347659F	AUDÍFONO IZQUIERDO	1.750,00 €
941887C	28230368F	AUDÍFONO IZQUIERDO	1.750,00 €
941890F	41152936W	AUDÍFONO IZQUIERDO	1.750,00 €
941896P	17108606X	AUDÍFONO DERECHO	1.750,00 €
942093N	70561872B	AUDÍFONO IZQUIERDO	1.750,00 €
942098W	30028956H	AUDÍFONO IZQUIERDO	1.750,00 €
942122D	75632296Q	AUDÍFONO IZQUIERDO	1.750,00 €
942150R	78194709E	AUDÍFONO DERECHO	1.750,00 €
942228A	41284360G	CAMA HOSPITALARIA	1.795,00 €
942242W	78191457J	AUDÍFONO IZQUIERDO	1.750,00 €
942252J	78180630L	AUDÍFONO DERECHO	1.750,00 €
942261X	42945910B	AUDÍFONO DERECHO	1.750,00 €
942278W	46185758X	AUDÍFONO IZQUIERDO	1.750,00 €
942329Q	42962115R	AUDÍFONO IZQUIERDO	1.750,00 €
942339E	43111324D	AUDÍFONO DERECHO	1.750,00 €
942348R	19547111D	AUDÍFONO IZQUIERDO	1.750,00 €
942351X	78190103Q	AUDÍFONO IZQUIERDO	1.750,00 €
942357E	41164803R	AUDÍFONO DERECHO	1.750,00 €
942361K	41301493W	AUDÍFONO DERECHO	1.750,00 €
942365Q	78190336L	AUDÍFONO DERECHO	1.750,00 €
942369X	41194288T	AUDÍFONOS	1.750,00 €
942662D	43024561W	AUDÍFONO DERECHO	1.700,00 €
942672R	78181031Y	AUDÍFONO DERECHO	1.750,00 €
942684J	42974907M	AUDÍFONO IZQUIERDO	1.750,00 €
942693X	42952425V	AUDÍFONO DERECHO	1.750,00 €
942720J	41396881D	AUDÍFONOS	1.750,00 €
942729X	42970872H	AUDÍFONO IZQUIERDO	1.750,00 €
942746W	74995045A	AUDÍFONO IZQUIERDO	1.750,00 €
942750A	41252496H	REPARACIÓN AUDÍFONO	225,00 €
942756J	42954324F	AUDÍFONO IZQUIERDO	1.065,00 €

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/126/1143959





EXPEDIENTE	DNI	CONCEPTO	IMPORTE CONCEDIDO
942762R	78176105W	GAFAS	320,00 €
942772F	41194512V	AUDÍFONO	1.750,00 €
942889T	41347693H	AUDÍFONO IZQUIERDO	1.750,00 €
942912A	41216112C	GAFAS	299,00 €
943053X	42956352B	AUDÍFONOS	1.750,00 €
943061H	37302292H	LENTILLAS	150,00 €
943141T	46063244V	AUDÍFONO IZQUIERDO	1.360,00 €
943146A	41399755P	PRÓTESIS DENTAL	150,00 €
943177T	41307736N	AUDÍFONO DERECHO	1.232,00 €
943187H	78165486D	GAFAS	230,00 €
943195T	78182117B	AUDÍFONO DERECHO	1.750,00 €
943481Q	78166742T	AUDÍFONO DERECHO	1.750,00 €
943574W	18235053D	AUDÍFONO IZQUIERDO	1.750,00 €
943579C	29975892S	AUDÍFONO DERECHO	1.750,00 €
943581E	24030261E	AUDÍFONO IZQUIERDO	1.750,00 €
943582F	75689260D	AUDÍFONO DERECHO	1.750,00 €
943583H	42972510T	AUDÍFONO DERECHO	1.750,00 €
943585K	76194233V	PRÓTESIS DENTAL	875,00 €
943580D	43151029Q	AUDÍFONO DERECHO	1.547,85 €
944146P	41175909K	AUDÍFONO IZQUIERDO	1.750,00 €
944154A	41298716P	AUDÍFONO IZQUIERDO	1.600,00 €
944163N	78167537J	AUDÍFONO IZQUIERDO	1.750,00 €
944168W	41176816P	AUDÍFONO IZQUIERDO	1.750,00 €
944257T	41369115G	GAFAS	320,00 €
940723K	41398291Q	PRÓTESIS DENTAL	760,00 €
944484J	41314403D	AUDÍFONO	1.750,00 €
944908Y	41332235Q	AUDÍFONO	1.590,00 €
944930D	41347274J	ELEVADOR SALVA ESCALERAS	2.000,00 €
945427T	42963724T	AUDÍFONO DERECHO	1.750,00 €
945460P	X8436453F	AUDÍFONO IZQUIERDO	1.500,00 €
945477N	78183679D	AUDÍFONO IZQUIERDO	1.750,00 €
945496P	43208690Q	AUDÍFONO DERECHO	1.750,00 €
945507E	78166272J	AUDÍFONO IZQUIERDO	1.500,00 €
945516R	41322426M	AUDÍFONO DERECHO	1.750,00 €
945539Z	42952470Q	AUDÍFONO IZQUIERDO	1.750,00 €
945547K	41322577H	AUDÍFONOS	1.525,00 €
944919N	00723855E	CAMA HOSPITALARIA	1.754,50 €
945683Z	29977230L	AUDÍFONO IZQUIERDO	1.600,00 €
945710M	78177458K	AUDÍFONO IZQUIERDO	650,00 €
945737Z	05057148T	AUDÍFONO DERECHO	1.600,00 €
945760F	41305136B	AUDÍFONOS	1.450,00 €
945768R	41314872H	AUDÍFONOS	1.750,00 €
946113X	41346226T	AUDÍFONO DERECHO	1.500,00 €
946133Z	41359905V	AUDÍFONO DERECHO	1.750,00 €
946140J	08765080X	AUDÍFONO DERECHO	1.750,00 €
946195K	41117197M	CAMA HOSPITALARIA	1.795,00 €

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/126/1143959>





EXPEDIENTE	DNI	CONCEPTO	IMPORTE CONCEDIDO
946197N	41170660Q	AUDÍFONO DERECHO	1.560,00 €
946227E	42956108C	GAFAS	320,00 €
946229H	08418775Q	ASIENTO GIRATORIO BAÑERA	155,00 €
946256W	41340542C	GAFAS	320,00 €
946759T	X3154023X	AUDÍFONOS	1.628,00 €
946762Y	22896352J	AUDÍFONO IZQUIERDO	1.049,99 €
945764M	78168580K	PRÓTESIS DENTAL	875,00 €
946773N	41393375E	AUDÍFONO DERECHO	1.750,00 €
944889X	41377737R	AUDÍFONO	1.500,00 €
946776R	41319138Y	COLCHÓN ANTIESCARAS	315,00 €
946778W	41343487K	PRÓTESIS DENTAL	875,00 €
946780Y	54627212G	AUDÍFONO DERECHO	1.750,00 €
946782A	29997361W	AUDÍFONO IZQUIERDO	1.750,00 €
945416D	12119943R	SOCOOPER ELÉCTRICO	851,00 €
947418J	78170308R	AUDÍFONO DERECHO	1.750,00 €
947410Y	78174898Z	GRÚA	1.320,00 €
947462W	43133046L	GAFAS	320,00 €
947479T	78178219T	AUDÍFONO IZQUIERDO	1.500,00 €
940765T	78171120P	AUDÍFONO IZQUIERDO	1.750,00 €
947486D	78182710Y	CAMA HOSPITALARIA	1.795,00 €
947489H	78191560R	CARRO ELEVADOR	845,00 €
947501Z	78192260B	GAFAS	320,00 €
947507H	07758227M	AUDÍFONO DERECHO	1.750,00 €
946250M	41270299L	AUDÍFONO DERECHO	1.750,00 €
947925N	71241656F	REPARACIÓN PRÓTESIS DENTAL	85,00 €
943573T	41350906B	AUDÍFONO	1.360,00 €
947955E	0999781A	PRÓTESIS DENTAL	875,00 €
947967X	41335061J	AUDÍFONO IZQUIERDO	1.750,00 €
943575X	78181219X	AUDÍFONO IZQUIERDO	1.190,00 €
948040Y	41334131A	AUDÍFONO DERECHO	1.750,00 €
948044D	41365195V	AUDÍFONO DERECHO	1.750,00 €
948049K	78165451C	SILLA WC	180,00 €
948059Z	08607143Z	ELEVADOR SALVA ESCALERAS	2.000,00 €
948071Q	41395370Q	CAMA HOSPITALARIA	1.700,00 €
948075X	78191724G	GAFAS	320,00 €
948107Q	18214868H	SILLA DUCHA	320,00 €
946220W	41400375F	PRÓTESIS DENTAL	750,00 €
948692D	41199130N	ELEVADOR SALVA ESCALERAS	2.000,00 €
948638D	42993034P	AUDÍFONO DERECHO	1.750,00 €
948645N	42957152Y	AUDÍFONO IZQUIERDO	1.750,00 €
948651X	41284148E	ELEVADOR	1.200,00 €
948658F	74572076G	AUDÍFONO DERECHO	1.500,00 €
948688Y	41225871G	GAFAS	200,00 €
949491N	21954941S	AUDÍFONO IZQUIERDO	1.750,00 €
949511Q	78194929N	AUDÍFONO DERECHO	1.750,00 €
949520D	42986897N	AUDÍFONO DERECHO	1.750,00 €

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/126/1143959>





EXPEDIENTE	DNI	CONCEPTO	IMPORTE CONCEDIDO
949522F	41316698G	AUDÍFONO DERECHO	1.750,00 €
949527N	41309286K	AUDÍFONO IZQUIERDO	1.750,00 €
949634M	45184038D	AUDÍFONO	1.750,00 €
949713X	41254000G	AUDÍFONO IZQUIERDO	1.750,00 €
949738F	05063591A	SILLA DUCHA	320,00 €
949748W	78172395H	AUDÍFONO IZQUIERDO	1.300,00 €
949792F	38379789B	AUDÍFONO	1.360,00 €
949797N	07746911M	AUDÍFONO IZQUIERDO	1.450,00 €
942196F	27202833C	AUDÍFONO	1.750,00 €
949921K	42957533L	AUDÍFONO DERECHO	1.750,00 €
949924P	78168154D	AUDÍFONO IZQUIERDO	1.750,00 €
949935E	41105544J	AUDÍFONO DERECHO	1.750,00 €
942928Y	41230489E	PRÓTESIS DENTAL	200,00 €
949975K	41324704Y	AUDÍFONO DERECHO	1.750,00 €
946236R	78165850M	AUDÍFONO DERECHO	1.750,00 €
950160R	41364503S	AUDÍFONO DERECHO	1.750,00 €
950165Z	41295176X	CAMA HOSPITALARIA	1.795,00 €
946775Q	78187540Y	AUDÍFONO DERECHO	1.750,00 €
950213Q	24729388H	AUDÍFONO DERECHO	1.750,00 €
942871T	39827849Z	PRÓTESIS DENTAL	875,00 €
950224F	41164850W	AUDÍFONO DERECHO	1.750,00 €
950232R	07437200N	GAFAS	320,00 €
951108J	74452265T	AUDÍFONO	1.750,00 €
952000Y	42393684S	AUDÍFONO DERECHO	1.750,00 €
944304J	78190566L	AUDÍFONO IZQUIERDO	1.172,45 €
952012P	42393846Q	AUDÍFONO IZQUIERDO	1.750,00 €
945658P	41146367B	PRÓTESIS DENTAL	700,00 €
942371Z	412953853L	GAFAS	320,00 €
952699T	074987379L	PRÓTESIS DENTAL	760,00 €
949725N	22864588N	AUDÍFONO DERECHO	1.750,00 €
949705K	41221303J	SILLA DUCHA	320,00 €
949683E	41232560T	ELEVADOR WC	36,00 €
952701X	41361131R	GAFAS	320,00 €
952702Y	X9455271V	AUDÍFONO DERECHO	1.750,00 €
953830P	41276553V	GAFAS	317,00 €
945534R	23678228G	SILLA DUCHA/WC	320,00 €
952932R	78208857W	AUDÍFONO IZQUIERDO	1.500,00 €
952998J	41299873S	AUDÍFONO DERECHO	1.600,00 €
953005T	78168669H	AUDÍFONOS	1.750,00 €
953866P	41246544T	AUDÍFONO DERECHO	1.750,00 €
953877E	78173942R	AUDÍFONO DERECHO	1.500,00 €
942765X	41332964D	PRÓTESIS DENTAL	800,00 €
954033X	41240851B	AUDÍFONO DERECHO	1.750,00 €
954039E	78193221Y	GAFAS	320,00 €
954159X	41302310Z	AUDÍFONO DERECHO	1.309,99 €
948067K	78195432D	AUDÍFONO DERECHO	1.464,50 €

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/126/1143959>



EXPEDIENTE	DNI	CONCEPTO	IMPORTE CONCEDIDO
954181C	08715615H	AUDÍFONO DERECHO	1.750,00 €
954186J	41230238R	AUDÍFONO IZQUIERDO	949,99 €
954189N	41302296T	AUDÍFONO IZQUIERDO	1.750,00 €
954192R	78201207B	AUDÍFONO DERECHO	1.750,00 €
955093T	51424978Z	AUDÍFONOS	1.512,00 €
955103H	78181924W	AUDÍFONO DERECHO	1.400,00 €
949978P	42950512J	PRÓTESIS DENTAL	750,00 €
955294Y	26400277A	AUDÍFONO DERECHO	1.750,00 €
955331Z	78176456P	GAFAS	320,00 €
		<b>TOTAL</b>	<b>253.926,27 €</b>

**ANEXO II**

*Ayudas económicas individuales a personas mayores denegadas para la convocatoria del año 2023 (1ª remesa: solicitudes presentadas en el período comprendido entre el día 02/04/2023 i el 22/05/2023)*

EXPEDIENTE	DNI	CONCEPTO	MOTIVO DENEGACIÓN
940255K	43132959R	PRÓTESIS DENTAL	Menor de 65 años
940589Z	43009338M	PRÓTESIS DENTAL	Menor de 65 años
940616M	17998341J	LLIT ARTICULAT	Superación umbral de renta
941872F	36540020N	GAFAS	Superación umbral de renta
941892J	41317566K	AUDÍFONO IZQUIERDO	Superación umbral de renta
941775X	08091807Q	AUDÍFONOS	Superación umbral de renta
942602W	42982488L	AUDÍFONO DERECHO	Menor de 65 años
942710W	41318982B	AUDÍFONO DERECHO	No enmienda la documentación requerida
942764W	41351067B	AUDÍFONO DERECHO	Superación umbral de renta
942776M	78185988H	AUDÍFONO IZQUIERDO	Superación umbral de renta
943192P	78182028Z	AUDÍFONO	Gasto fuera de plazo subvencionable
943576Y	04549424R	GAFAS	Superación umbral de renta
943577Z	23599510S	AUDÍFONO DERECHO	Superación umbral de renta
943578A	21617588A	AUDÍFONO	Gasto fuera de plazo subvencionable
943584J	41319816V	AUDÍFONO	Superación umbral de renta
943586M	74710455S	GAFAS	No justifica el pago
944123H	076194434B	PRÓTESIS DENTAL	Superación umbral de renta
944137C	78196365E	AUDÍFONO IZQUIERDO	Superación umbral de renta
944189Z	41288046X	SILLA DUCHA	Superación umbral de renta
944208A	78197251B	GAFAS	Superación umbral de renta
944234M	X5296981N	AUDÍFONO DERECHO	Gasto fuera de plazo subvencionable
944310R	41339715K	AUDÍFONOS	Superación umbral de renta
944514A	42985361V	COLCHÓN ANTIESCARAS	Menor de 65 años
944863K	75988511F	AUDÍFONO DERECHO	Incumplimiento de tiempo mínimo padrón
945403K	X9771415A	AUDÍFONOS	Gasto fuera de plazo subvencionable
945409T	X4976713L	AUDÍFONOS	Menor de 65 años
945663X	429464065L	AUDÍFONO DERECHO	Superación umbral de renta
945671H	41336312E	AUDÍFONO	Superación umbral de renta
945692M	42983030D	AUDÍFONO DERECHO	Superación umbral de renta
946765C	78179411L	GAFAS	No enmienda la documentación requerida





EXPEDIENTE	DNI	CONCEPTO	MOTIVO DENEGACIÓN
945700Y	24029117M	AUDÍFONOS	Superación umbral de renta
946205Z	X8477355S	PRÓTESIS DENTAL	No enmienda la documentación requerida
946751H	41391807H	AUDÍFONO IZQUIERDO	Superación umbral de renta
946753K	42963291G	GAFAS	No enmienda la documentación requerida
946756P	41383556R	GAFAS	No enmienda la documentación requerida
946763Z	41380623N	GAFAS	Superación umbral de renta
946770J	41325921G	CAMA HOSPITALARIA	Incumplimiento de tiempo mínimo padrón
946774P	11060679W	AUDÍFONO IZQUIERDO	Menor de 65 años
947359C	38036163M	VÍDEO PORTER	Concepto no subvencionable
947395C	78187880R	AUDÍFONO DERECHO	Superación umbral de renta
947455K	41329617C	AUDÍFONO DERECHO	Gasto fuera de plazo subvencionable
947909Q	78186031S	PLANTILLES	Superación umbral de renta
948064F	42948398S	PRÓTESIS DENTAL	Deficiencia en la documentación justificativa
948601C	02860931F	CAMA HOSPITALARIA	Superación umbral de renta
948611Q	42950070P	PRÓTESIS DENTAL	Deficiencia en la justificación del pago
948628P	78191691V	GAFAS	Superación umbral de renta
949484D	X3835725S	SASIENTO GIRATORIO BAÑERA	No enmienda la documentación requerida
948678J	41371679S	PRÓTESIS DENTAL	Superación umbral de renta
949651K	41350790X	GAFAS	Superación umbral de renta
949540F	42942604V	GAFAS	Superación umbral de renta
949675T	05048618A	AUDÍFONO IZQUIERDO	Gasto fuera de plazo subvencionable
949752A	78193825N	AUDÍFONO IZQUIERDO	Superación umbral de renta
949769Z	01359013N	GAFAS	Superación umbral de renta
949780P	25283850L	AUDÍFONO DERECHO	Superación umbral de renta
944265E	41353498G	GAFAS	No enmienda la documentación requerida
950186D	30513149S	AUDÍFONO DERECHO	Menor de 65 años
950214R	41262568Q	CAMA HOSPITALARIA	No justifica el pago
950219Z	00241200E	AUDÍFONOS	Incumplimiento de tiempo mínimo padrón
952688D	43091969C	ELEVADOR SALVA ESCALERAS	Menor de 65 años
952695N	78171887Q	AUDÍFONOS	Gasto fuera de plazo subvencionable
952700W	74957168F	PRÓTESIS DENTAL	Gasto fuera de plazo subvencionable
953004R	22617589X	AUDÍFONO DERECHO	Superación umbral de renta
953853X	41148808Z	AUDÍFONOS	Superación umbral de renta
953886R	18623247D	PRÓTESIS DENTAL	Superación umbral de renta
953975Q	42955086X	AUDÍFONOS	Gasto fuera de plazo subvencionable
953996W	19084702S	SOCOOPER ELÉCTRICO	Gasto fuera de plazo subvencionable
954024J	00622773W	ELEVADOR SALVA ESCALERAS	Gasto fuera de plazo subvencionable
954029Q	42960320T	AUDÍFONO DERECHO	Superación umbral de renta
954152M	31633148Y	AUDÍFONOS	Menor de 65 años
954162A	4185645M	AUDÍFONOS	Gasto fuera de plazo subvencionable
954165E	78181819N	PRÓTESIS DENTAL	Superación umbral de renta

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/126/1143959>

